

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116 -2024-A-MPM.**

Iquitos, 01 MAR 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 0042-2024-GPO-MPM de fecha 22 de febrero del 2024, el Informe Legal N° 162-2024-OAJ-MPM de fecha 01 de marzo del 2024, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión pública;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su acápite 6) del numeral 11.3) del artículo 11); se dispone que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL tienen la función de entre otros, el de "Proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el cual establece en el numeral 14.3), artículo 14) que, en la Fase de Programación Multianual de Inversiones "Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución";

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; en el numeral 15.3, artículo 15° se indica que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado; en el numeral 16.1, artículo 16° indica que, concluido el registro de la cartera de inversiones de la PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. También, se indica el numeral 16.2 que el PMI sectorial, regional y local es



aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0042-2024-GPO-MPM de fecha 22 de febrero del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Organización (GPO), en el cual sugiere la aprobación de la "Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el periodo de 2025 al 2027 (PMI 2025-2027) de la Municipalidad Provincial de Maynas";

Que, mediante el Informe Legal N° 162-2024-OAJ-MPM de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión, que resulta procedente Aprobar la "Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el periodo de 2025 al 2027 (PMI 2025-2027) de la Municipalidad Provincial de Maynas", debiéndose seguir las pautas y procedimientos establecidos en las normas que regulan la misma, para tales efectos se deberá efectivizarse mediante Resolución correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la "Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el periodo de 2025 al 2027 (PMI 2025-2027)" de la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, los actuados administrativos a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS  
ALCALDE